

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**DECRETO EJECUTIVO No. 355**
(De 25 de septiembre de 1990)**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**
en uso de sus facultades legales**CONSIDERANDO:**

Que los animales, aunque seres irracionales, domésticos o silvestres, deben ser tratados con bondad; proporcionándoles apropiado refugio, amor, adecuada alimentación y el debido cuidado.

Que frecuentemente se observa en plazas y carreteras, a animales que han sido abandonados en forma irresponsable y cruel, expuestos a toda clase de calamidades, acentuando el problema de animales sin dueño, que sufren hambre y sed.

Que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, UNESCO 1978, se exhorta a los pueblos y gobiernos a la aplicación de leyes de protección a los animales.

Que es necesario crear conciencia de la responsabilidad y aprecio que se debe tener para con los animales, bajo el convencimiento de que así se contribuirá a la reconstrucción de los valores que han de inspirar una sociedad más humana y civilizada.

Que el 4 de octubre, es el Día de San Francisco de Asís, quien siempre demostró gran amor por los animales.

DECRETA:

Primero: Declarar el 4 de octubre de cada año, como el Día de la bondad y Protección hacia los Animales.

Segundo: Solicitar a los dueños de mascotas, domésticas o silvestres en cautiverio, que asuman el grado de responsabilidad necesaria para el adecuado cuidado de las mismas, satisfaciendo sus necesidades de alimentación o alojamiento.

Tercero: Exhortar a todos los ciudadanos a practicar acciones de bondad hacia los animales, domésticos o silvestres, y a no ejecutar actos de maltrato.

Cuarto: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**
Presidente de la República
RICARDO ARIAS CALDERON
Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original
Ministerio de Gobierno y Justicia.